Bono alimentario 2025

Priorizado con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PREGUNTAS FRECUENTES BONO ALIMENTARIO

1. ¿Qué es el Bono Alimentario?

El Bono Alimentario 2025 busca mejorar el acceso a alimentos y fortalecer la seguridad alimentaria de la población vulnerable beneficiaria del proyecto, mediante la entrega de bonos alimentarios priorizados en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

Este bono, impreso con desprendibles, permite a los beneficiarios adquirir carnes, frutas, verduras, tubérculos, salsamentaria, granos, cereales y abarrotes en establecimientos autorizados y establecidos por el operador del proyecto, facilitando el acceso a productos esenciales de la canasta básica.

Como requisito previo a su entrega, los beneficiarios deben participar en actividades educativas sobre hábitos alimentarios saludables.

2. ¿Cómo es el proceso de inscripción?

Fechas de inscripción: Las inscripciones se realizarán desde el 21 de abril hasta al 05 de mayo del 2025. Se divulga por medio de una circular informativa que se envía a las Juntas Administradoras Locales *(JAL)* de cada comuna y corregimiento, igualmente se publica en medios de comunicación y en la página web de la Alcaldía de Medellín.

Proceso de inscripción: La convocatoria es abierta y cualquier persona interesada puede inscribirse a través del siguiente enlace: www.medellin.gov.co/PostulacionBonoPP

Es importante resaltar que el único canal autorizado por el Distrito de Medellín para recibir la información de los potenciales beneficiarios es la página web. Esto garantiza transparencia y legalidad en el proceso. Por lo tanto, ninguna persona está autorizada para solicitar o recibir documentación de la comunidad.

Información adicional

- La inscripción al proyecto es totalmente gratuita.
- El registro no garantiza el ingreso al proyecto; los cupos se otorgarán según el cumplimiento de los requisitos y el nivel de vulnerabilidad de las familias inscritas.
- Para resolver dudas o dificultades durante la inscripción, puedes comunicarte a la línea de atención 604 3855555, extensiones 9278 y 2088.

3. ¿Cuáles son los requisitos para realizar la inscripción?

Son requisitos mínimos para acceder al beneficio:

- Estar registrado en el SISBÉN versión IV (4) del Distrito de Medellín.
- Ser mayor de edad, salvo casos de personas menores de edad que son cabeza de familia y no hay otro integrante adulto que represente el hogar.
- Residir permanentemente en la comuna o corregimiento donde se prioriza la iniciativa.
- El grupo familiar no puede ser beneficiario de otros programas de asistencia alimentaria.
- En caso de quedar seleccionado deberá contar con el tiempo para asistir y participar de las actividades educativas exigidas y convocadas por el proyecto.

4. ¿Qué debe tener en cuenta para hacer un buen registro?

- Para iniciar el proceso de inscripción, es necesario tener a la mano el documento de identidad de cada integrante del hogar, ya que se debe reportar la siguiente información: fecha de expedición, número de documento, nombres completos y fecha de nacimiento.

- Tenga especial cuidado en el diligenciamiento de la dirección de su residencia, antes de guardar puede revisar que coincida con la dirección que aparece en su cuenta de servicios públicos, en el predial u otro documento que contenga dicho dato. Además, esta debe coincidir con la comuna que reporta. Si su vivienda no cuenta con nomenclatura describa con claridad la ubicación indicando puntos de referencia.

- Las personas seleccionadas serán contactadas por el operador del contrato, por lo tanto, tenga especial cuidado en diligenciar correctamente el número de contacto al momento de la inscripción y no cambiar de línea.

- Todos los datos consignados deben ser confiables y verídicos. En caso de identificar falsedad parcial o total en la información suministrada, el registro del hogar será excluido del proceso de selección.

- Tener en cuenta que se debe realizar una única inscripción por hogar.

5. ¿Cuáles son los criterios priorización?

- Se priorizará a las personas preinscritas que no hagan parte de otros programas del Distrito de Medellín o del Gobierno Nacional. No obstante, este no es un factor excluyente.

- Se priorizará a las personas preinscritas que no perciban ingresos por pensión, jubilación, renta, honorarios y/o salarios. Sin embargo, este criterio tampoco es excluyente.

- Tendrán prioridad los hogares conformados por grupos poblacionales en condición de alta vulnerabilidad, tales como: niños y niñas menores de 5 años (con o sin desnutrición), personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores, mujeres jefes de hogar, entre otros.

6. ¿Cuáles son las comunas priorizadas para la vigencia 2025 y la cantidad de beneficiarios?

Para la vigencia 2025, el Bono Alimentario se priorizó en todas las comunas y corregimientos de la ciudad, con un total de 15.484 bonos asignados, así:

COMUNA / CORREGIMIENTO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1. Popular	1.300
2. Santa Cruz	1.600
3. Manrique	800
4. Aranjuez	1.000
5. Castilla	1.200
6. Doce de Octubre	200
7. Robledo	1.200
8. Villa Hermosa	500
9. Buenos Aires	600
10. La Candelaria	186
11. Laureles	300
12. La América	700
13. San Javier	1.500
14. El Poblado	300
15. Guayabal	500
16. Belén	698
50. San Sebastián de Palmitas	300
60. San Cristóbal	500
70. Altavista	500
80. San Antonio de Prado	1.300
90. Santa Elena	300
TOTAL	**15.484**

7. ¿De qué valor es el Bono Alimentario?

VIGENCIA	VALOR BONO FAMILIAR	VALOR BONO UNIPERSONAL
2025	$ 336.600	$ 204.600

8. ¿Qué tipo de productos se pueden adquirir con el Bono Alimentario?

Si es seleccionado como beneficiario del Bono Alimentario, ya sea familiar o unipersonal, podrá redimirlo exclusivamente en alimentos que hacen parte de la Canasta Básica Familiar. Estos incluyen productos de los siguientes grupos: Granos, cereales y abarrotes – carnes – salsamentaria – frutas – verduras – raíces, plátanos y tubérculos.

9. ¿Cuántas entregas recibirá cada beneficiario y con qué frecuencia?

Para la vigencia 2025, cada beneficiario recibirá un total de cinco (5) entregas, que se realizarán con una frecuencia aproximada de entre 20 y 30 días.

10. ¿Cómo serán informadas las personas seleccionadas como beneficiarias del proyecto?

Serán contactadas directamente por el operador encargado de la ejecución del proyecto. A través de este contacto se les brindará toda la información necesaria para su participación, incluyendo fechas, lugares y condiciones de entrega de los bonos alimentarios.